

RESOLUCION

RATIFICANDO LAS ACTUACIONES DE LA JUNTA DE SUBASTAS, EN RELACION A LA ADJUDICACION QUE HICIERA, PARA EL ARRENDAMIENTO DE DIVERSOS SITIOS PUBLICOS DE LA ZONA URBANA DE ESTE MUNICIPIO, CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO 1954.

POR CUANTO, mediante la autorizacion que fuera recibida por el Alcalde de esta Asamblea Municipal, para proceder a la celebracion de las tradicionales fiestas patronales en este Municipio, durante el mes de Septiembre del año en curso 1954, verificada la correspondiente subasta para el arrendamiento de diversos sitios publicos en la zona urbana, para la instalacion de las actividades recreativas de las mismas, mediante tal autorizacion y la subasta celebrada, fué adjudicada la buena prú al pester Don Juan Pizarro por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DOLLARS, moneda de los Estados Unidos de América de curso legal en esta Isla;

POR CUANTO, la mencionada suma fué consignada inmediatamente de haberse efectuado la subasta en la Tesorería Municipal, siendo la misma disponible para las diversas actividades a ser realizadas por el Municipio, mediante la formulacion del correspondiente presupuesto que se hiciera por la Administracion Municipal, en relacion al programa de las fiestas patronales a ser celebradas;

POR TANTO, resuélvase por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico;

SECCION 1.-Aprobar, como por la presente se APRUEBA por esta Asamblea Municipal, en todas sus partes, las actuaciones de la Junta de Subastas en relacion a tal subasta, entendiendose que la adjudicacion ha sido satisfactoria, y que la cantidad aportada en la misma, puede ser suficiente para la efectividad de las actividades que se propone realizar este Municipio en sus fiestas patronales.

SECCION 2.-Esta Asamblea Municipal se permite recomendar a la Administracion Municipal, que en las erogaciones que se hicieren de estos fondos para atender a las diversas actividades de estas fiestas patronales, se observe la mayor economía posible, a fin que pueda resultar algún sobrante para ser destinado a servicios de interés público.

SECCION 3.-Cualquier ordenanza, resolucion o acuerdo que pudiera estar en oposicion con las disposiciones de la presente, quedará por esta derogada, en la medida en la parte o partes contrarias a su efectividad.

SECCION 4.-Esta Resolucion entrará en fuerza y vigor de Ley a contar desde la fecha en que fuere aprobada por el Alcalde.

CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta conforme a su original de la resolucion numero 15, aprobada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en su Sesion Extraordinaria de agosto 19 de 1954.

Votaron a favor de la misma los Sres. Juan Garcia Lopez, Miguel Ramos Torres, Guillermo Camacho Ramos y las Sras. Mercedes Solá Vda. Caballero y Manuela P. de Flores, y aprobada por el Alcalde, el mismo dia del mismo mes del mismo año.

Ramón Lopez Batalla, Secretario Municipal